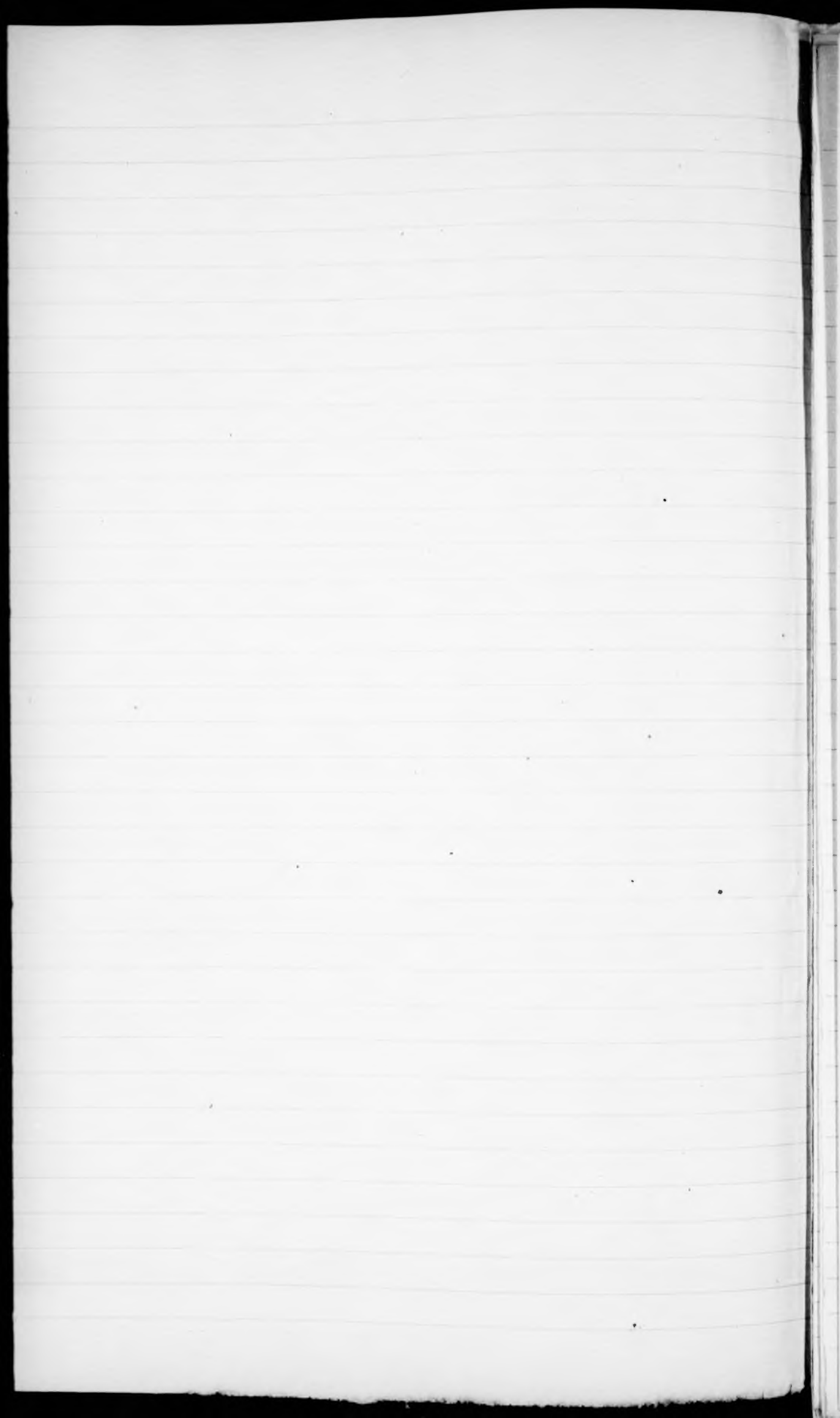


*Copias simples
de los certificados de Amillaramientos*



H. Alcalde prot. del Ayuntamiento de Nocera

Yo el Sr. vecino de un mayor de edad
 ~~~~~ profesor ~~~~~ tengo como lo ver  
 dita por la cuenta personal a el Sr. D. de clase  
 ~ n.º expedida en ~ con fecha ~~~~~  
 ~~~~~ al ayunt.º de su digna presidencia de  
 y atentamente exponer que por compra de
 Don Juan Mendez segun escritura otorgada ante
 el Notario Don Luis Miras en 11 de
 Febr. de 1900 en esta cuya escritura ~~~~~
 de 14 folios los dichos a la Hacienda ~~de~~
~~instituta~~ con fecha 26 de Febr. de dicho año
 fue inscrita en el Registro de la propiedad
 de Morenda en el tomo 527 - lib.º 9 de Nocera
 folio 201 finca n.º 464 inscripción 1.ª es dueño
 de la finca sig.º

Dicha finca es un terreno en sus terminos
 municipal partido de la "Pedrera" monte in culta
 con algunos algarrobos que linda a la actu-
 alidad por el finca de mi propiedad y Hered.º
 de Sr. Jose Gomez. Sig.º finca de mi propiedad y Es.

~~~~~ y de dicha finca no se paga  
 contribucion alguna y deseando el que suscribe  
 satisfacer dicha contribucion al Fisco y recargos  
 correspondientes

Suplico que se tenga por presentada la

presente solicitud y se de de alta en el  
departamento de la contribucion por rústica

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

EFECION DE

# ELECCIÓN DE \_\_\_\_\_

**Distrito Municipal de** \_\_\_\_\_

**Sección** \_\_\_\_\_

Los infrascriptos, electores de este Distrito, responden de la autenticidad de las firmas de esta propuesta, á los fines del párrafo 2.º, artículo 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley Electoral para Diputados á Cortes á las de Provinciales y de Concejales.

de \_\_\_\_\_ á \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 189

*Los que suscriben, electores comprendidos en la lista definitiva del referido Distrito, proponen como candidato para \_\_\_\_\_ en las expresadas elecciones y al exclusivo efecto de designar Interventores de las Mesas, á*

*D.* \_\_\_\_\_

á de \_\_\_\_\_ 189

## Cocentaina

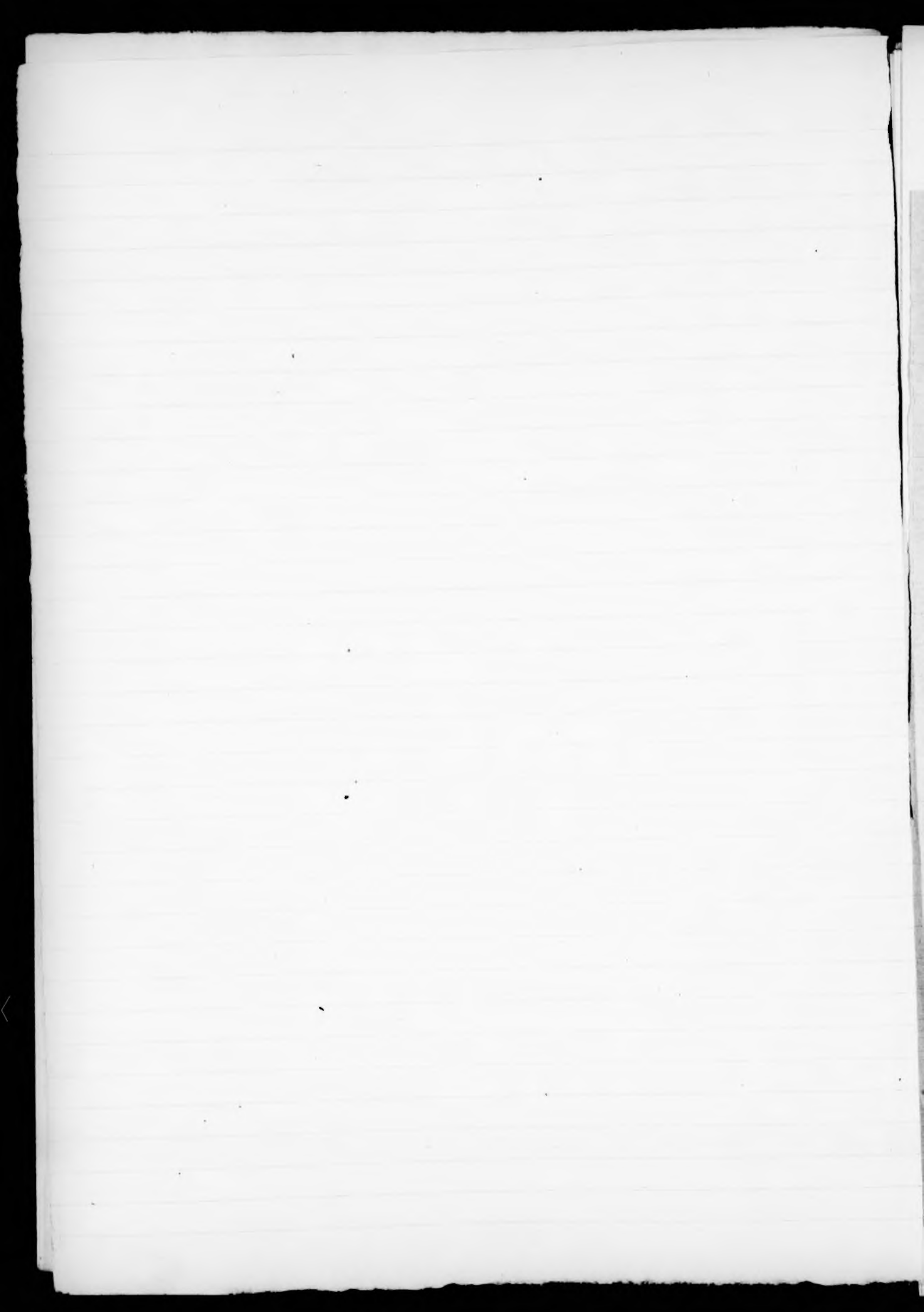
Don Francisco Jaleó Mas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa

Certifico con referencia al libro amillaramiento y apudices que se tiene en esta Secretaría de mi cargo, aparecen amillaradas a nombre de Don Rigoberto Albors Aboullor las fincas siguientes,

|                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Por 16 y mis mangadas olivar partida Plana<br>con renta de cinco mudo y cinco puntas    | 135        |
| Por 24 mangadas olivar en id. con renta de dos<br>cientas cincuenta puntas              | 250        |
| Por 28 mangadas olivar en id. con renta de dos-<br>cientas veinte puntas                | 280<br>220 |
| Por 16 mangadas olivar en id. con renta de dos<br>cientas noventa y dos puntas          | 200<br>282 |
| Por unacora para Canalijas número 8 antes Moujas<br>con renta de doscientas once puntas | 211        |

Y para que conste libro la presente a petición de parte en Cocentaina a treinta de Octubre de mil novecientos tres = V.º B.º El Alcalde - Excm.º = Fran<sup>co</sup> Jaleó

Copias





Muro

Don Bartolomé Monblanch Llopis Secretario  
del Ayuntamiento de la Villa de Muro

Certifico: Que examinados los documentos

Notas que se han observado en la escritura de J. Jaumandreu

La finca que figura con el n.º 14 de Muro partida de la Plana y cabida de tres jornales, no figura amillanada segun nota que lleva al margen de la escritura con lapir, en la Secretaria de Muro porque pertenece al termino de Concastano.

La finca que figura con el n.º 21 de Muro partida de la Plana y cabida de nueve haneg. esta equivocada por diez partida de la Fuente Mayor y es Plana, ~~esta~~ no figura amillanada a nombre de Jaumandreu, por manera que está apuntada de pago de contribucion, que tambien tiene la nota con lapir al margen.

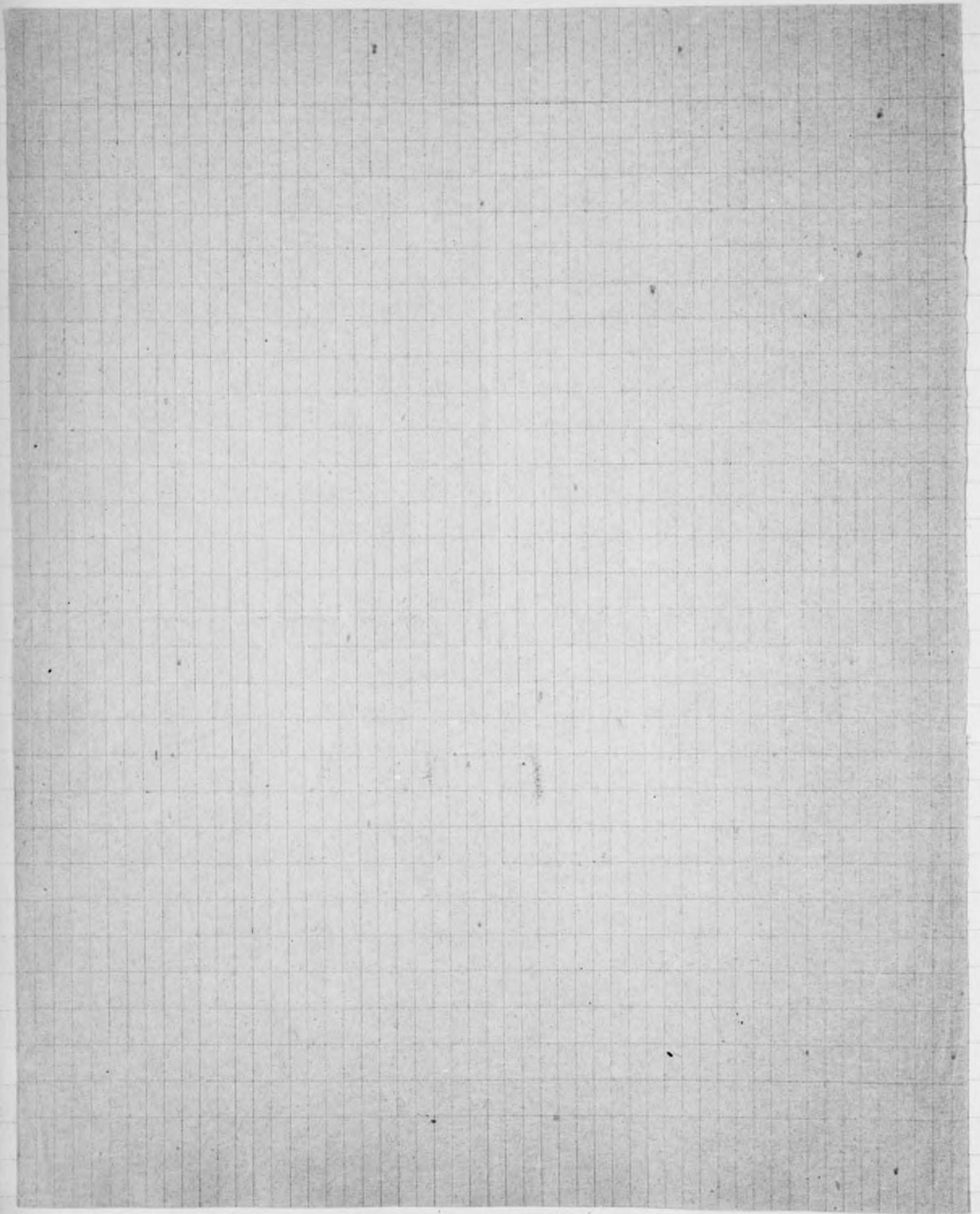
La finca que figura con el n.º 22 de Muro no está amillanada a nombre de J. Jaumandreu tiene la nota al margen con lapir.

La finca que figura con el n.º 11 u la misma mitad que la ant.ª que resultan en las dos cabidas de tres haneg. y media como así lo acredita lo que paga el arrendador Ramon Nicolau.

Estas dos fincas cuando procedian del Estado figuraban en dos lotes como verá por la escritura lindes cabida y derecho de agua, y al comprarlas Jaumandreu resulta toda una.

Como verá por las certificaciones adjuntas en las de Muro no figura ninguna finca en la Plana <sup>de divan</sup> y ~~estas~~ están amillanadas las dos de ellas en Concastano, que por eso resulta que en Concastano hay 4 fincas cinco así que en dicho termino no resultan mas que dos.

Por manera que en vez de pagar la contribucion en Muro se paga en Concastano no habiendo perjuicio, que sucede a algunos otros propietarios <sup>lo mismo</sup> que a N.º



Muro

Don Bartolomé Monblanch Llopis Secretario  
del Ayuntamiento de la Villa de Muro

Certifico: Que examinados los documentos  
estadísticos que obran en esta secretaria de mi  
cargo à nombre de Don Rigoberto Albors Bonllor  
aparecen anilladas las fincas siguientes

Un monte denominado Serra Autona à  
lunas y pastos de cabida de 139 hectarias 4 aras  
24 centiàreas con la renta líquida de sesenta  
pesetas

60

37 aras 40 centiàreas de tierra regadio à  
cereales de 2.<sup>a</sup> calidad partida Fuente Mayor  
con renta líquida de ciento treinta y dos pe-  
setas setenta y seis centimos

132 76

28 aras, 86 centiàreas de tierra regadio à cere-  
ales partida Fuente Mayor de segunda clase  
con la renta líquida de cincuenta y dos pesetas  
sesenta y dos centimos

58 62

14 aras 84 centiàreas de tierra regadio à cereales  
de segunda calidad partida Maspu, con renta  
líquida de cincuenta y una pesetas sesenta y  
cuatro centimos

51 64

18 aras 70 centiàreas de tierra regadio à cereales  
de primera calidad partida de Maspu con renta  
de noventa y dos pesetas veinticinco centimos

92 25

37 aras 17 centiàreas de tierra regadio à cereales  
partida Fuente Mayor de segunda calidad  
con renta de ciento diez pesetas sesenta y cua-  
tro centimos

110 64

Una tierra regadio à cereales de 14 aras 48 centià-  
reas de segunda calidad partida Fuente Mayor  
con renta de sesenta y dos pesetas doce centimos

62 12

12 aras 47 centiàreas de tierra regadio à cereales de se-  
gunda calidad partida Fuente Mayor, con renta  
de cuarenta y cuatro pesetas veinticinco centimos

44 25

14 áreas 84 centiareas de tierras regadio a cereales partida Balsas, con renta líquida de cincuenta y una pesetas veintiocho reales centimos

51 64

33 áreas 40 centiareas de tierra regadio a cereales de segunda calidad partida fuente Abayor con renta líquida de cinco diez y ocho pesetas

118

12 áreas 47 centiareas de tierra regadio a cereales de segunda calidad partida fuente Abayor, con renta líquida de cuarenta y cuatro pesetas veintiseis centimos

44 26

Vino tierras regadio a cereales y secano olivos en la siguiente forma; 16 áreas 62 centiareas de tierras regadio de segunda y 22 áreas 86 centiareas de secano olivos de segunda partida en la fuente Abayor, con renta líquida de treinta y cuatro pesetas treinta centimos

76 78

22 áreas 86 centiareas de tierras regadio a cereales de Tercera calidad partida fuente Abayor, con renta líquida de cincuenta pesetas 89 centimos

50 89

Vna heredad titulada "Las Joyas" partida en del Estrecho o joyas, en la siguiente forma

| Cultivo                           | Clase          | Hectas. | Años | Cent. | Líquido |      |
|-----------------------------------|----------------|---------|------|-------|---------|------|
|                                   |                |         |      |       | Ptas    | Cts. |
| Tierra regadio a cereales         | 3 <sup>a</sup> |         | 19   | 86    | 111     |      |
| "    secano a viñas               | 2 <sup>a</sup> | 1       | 66   | 21    | 124     | 17   |
| "    "    "                       | 3 <sup>a</sup> | 6       | 43   | 20    | 323     | 14   |
| "    "    olivos                  | 3 <sup>a</sup> | 1       | 66   | 21    | 89      | 33   |
| Total renta líquida de la heredad |                |         |      |       | 641     | 64   |

Vna tierra regadio a cereales de segunda calidad partida fuente Santa de cabida catorce áreas cincuenta y cuatro centiareas con renta líquida de treinta y dos pesetas treinta y nueve centimos

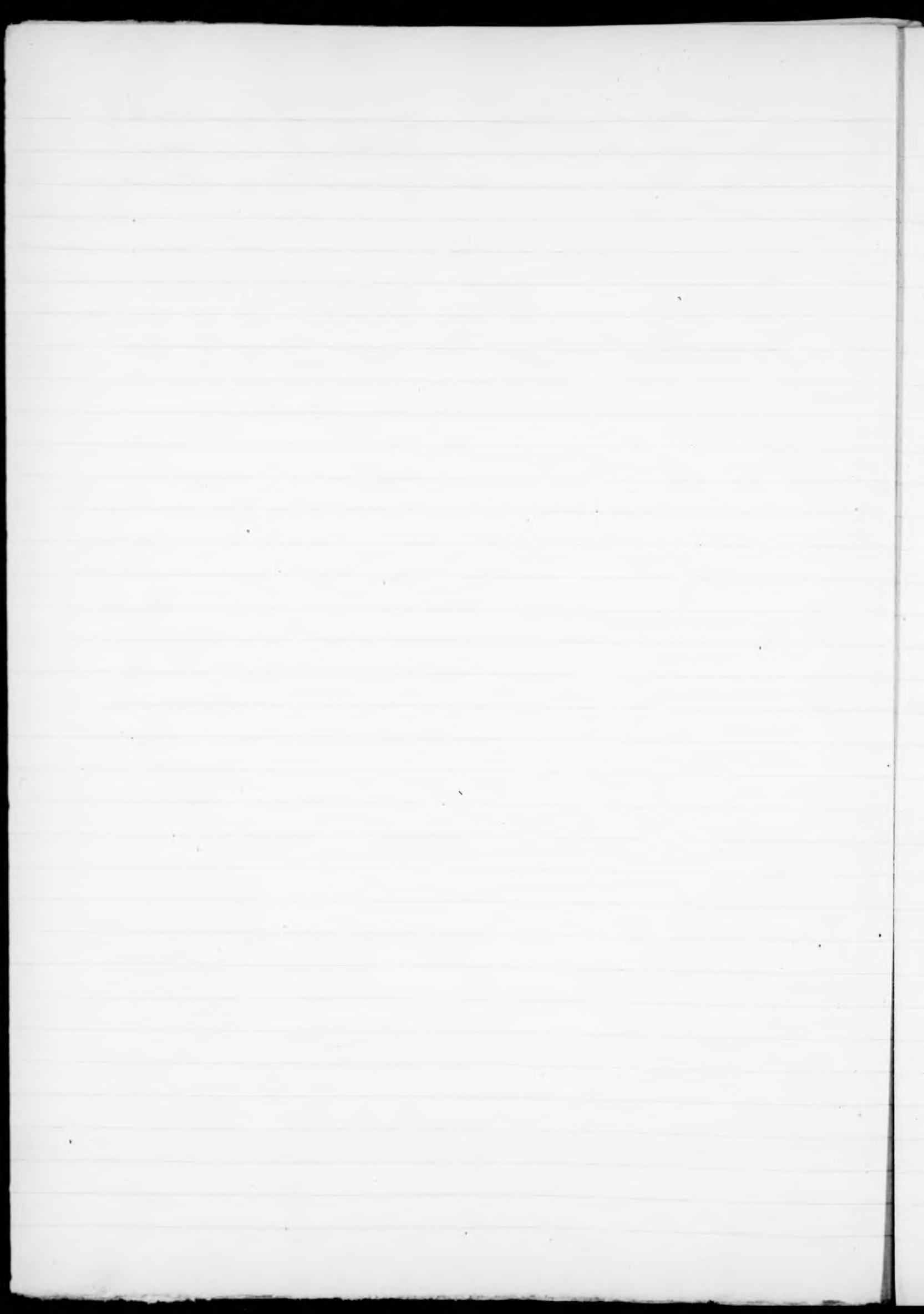
32 39

14 áreas 54 centiares de tierra regadio a cereales 2.<sup>a</sup>  
partida Maspum con la renta líquida de  
cinuenta y una pesetas renta y cuatro  
centimos

51 64

Y para que conste y obra sus efectos a requerimiento del interesado libro la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del  
Señor Alcalde en Muro a cuatro de Octubre de mil  
novecientos tres = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Ferrero = B. Momblanca

Copia



# Alges

Don Joaquin Llopis Blasco, Abogado y Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Alges

Certifico: Que reconocidos los amillaramientos de riquera pública de este distrito municipal, apues-  
dices de rectificación a los mismos y demás datos estadísticos, existentes en el Archivo Municipal de mi cargo, aparecen a nombre de don Rigoberto Albors Abontllor vecino de Alges y las fincas siguientes.

12 haugadas ó sean 99 áreas 73 centiáreas tierra muerta cereales de 1ª partida de la Castea de Aloros, renta líquida doscientas diez pesetas

210

7 haugadas ó sean 58 áreas 16 centiáreas id. id. de 2ª partida de la Alqueria de Enalomas, con renta de ochenta y siete pesetas cincuenta centimos

97 50

62 haugadas y tres cuartos de 1ª; 12 haugadas de 2ª; y 22 haugadas y tres cuartos de 3ª; ó sean 9 hectáreas 8 áreas 31 centiáreas en jinto, tierra muerta destinada a cereales en la misma partida ó Joya de Aloros, con renta de 1468 pesetas 87 centimos

1098 - 13  
150 =  
220 44

2 haugadas tierra muerta cereales de 1ª ó sean 16 áreas 62 centiáreas; 24 haugadas secano olivar y viña de 2ª clases ó sean 1 hectárea 99 áreas 52 centiáreas y 32 haugadas id. de 3ª ó sean 2 hectáreas 68 áreas 92 centiáreas, partida de la casa de Aloros, con renta de 247 pesetas

35  
168  
104

2 haugadas y media ó sean 20 áreas 78 centiáreas tierra muerta cereales de 3ª partida de la casa de Jorge, con renta veintitres pesetas trece centimos

23 13

5 haugadas y una cuarta ó sean 43 áreas 64 centiáreas de tierra muerta cereales de 2ª partida de la Alqueria ó Castea Autoli, con renta de sesenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos

65 62

32 haugadas tierra muerta cereales de 1ª y 12 viña y olivos también de 1ª ó sean 3 hectáreas 68 áreas 70 centiáreas en jinto partida de la alqueria, con renta líquida de sesenta y cinco pesetas

560  
66

|   |                                                                                                                                                                           |        |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 4 | hauzadas y una cuarta ó sean 27 áreas<br>1 centiárea, tierra buena cereales de 2ª partida<br>de la Alqueria, renta líquida de renta. puse-<br>tas seis centimos           | 30 06  |
| — | Una hauzada y media ó sean 12 áreas 47<br>centiáreas, secano viña de segunda partida<br>del Pla' del Olen, renta líquida de seis puestas<br>veinte y cinco centimos       | 6 75   |
| — | 5 hauzadas y una cuarta ó sean 43 áreas<br>63 centiáreas id id de 3ª id, renta líquida diez<br>y siete puestas seis centimos                                              | 17 06  |
| — | 8 hauzadas ó sean 66 áreas 48 centiáreas id<br>id id, renta líquida veintiseis puestas                                                                                    | 26     |
| — | 9 hauzadas y tres cuartas ó sean 81 áreas id<br>id de 2ª id id renta líquida cuarenta y tres<br>puestas ochenta y siete centimos                                          | 43 87  |
| — | Tres hauzadas ó sean 24 áreas 93 centiáreas<br>id id id, renta líquida trece puestas cincuen-<br>ta centimos                                                              | 13 50  |
| — | 7 hauzadas ó sean 58 áreas 16 centiáreas id<br>id id, renta líquida treinta y una puestas cincuenta<br>centimos                                                           | 31 50  |
| — | 3 hauzadas ó sean 24 áreas 93 centiáreas<br>id id id, en tres puestas cincuenta centimos                                                                                  | 13 50  |
| — | 7 hauzadas ó sean 58 áreas 16 centiáreas id id<br>id id treinta y una puestas cincuenta centimos                                                                          | 31 50  |
| — | 36 hauzadas ó sean 2 hectarias 99 áreas tierra<br>secano viña de 2ª calidad del Camp del Morter<br>ó Molau, renta líquida ciento sesenta y dos puestas                    | 162    |
| — | 18 hauzadas y una cuarta ó sea 1 hectaria 81<br>centiáreas id id id, renta líquida cincuenta y<br>nueve puestas treinta y un centimos                                     | 59 31  |
| — | 37 hauzadas y media ó sean 3 hectarias 11 áreas<br>67 centiáreas id id de 2ª id del Camp del Morter, renta<br>líquida ciento sesenta y ocho puestas setenta y cinco cent. | 168 75 |



Una hauegada y media ó sean 12 áreas 41 centiáreas, se-  
cama viña de 2.<sup>a</sup> partida del Olivars, renta líquida ses  
puntas setenta y cinco centimos 6 75

Seis hauegadas y media ó sean 1 hectárea, 11 áreas  
86 centiáreas id id de 2.<sup>a</sup> id id, renta líquida sesen-  
to puntas setenta y cinco centimos 60 75

Seis hauegadas ó sean 1 hectárea 24 áreas, 64  
centiáreas secama olival de 2.<sup>a</sup> y 6 hauegadas ó sean  
49 áreas 87 centiáreas, secama viña partida del  
Pecós, renta líquida ochenta y siete puntas 67 50  
19 50

8 hauegadas ó sean 41 áreas 88 centiáreas secama  
viña de 4.<sup>a</sup> partida del Pinar, once puntas vein-  
ticinco centimos 11 25

4 hauegadas ó sean 33 áreas 24 centiáreas id id de  
2.<sup>a</sup> partida del Zaporal, renta líquida diez y ocho  
puntas 18

3 hauegadas ó sean 24 áreas 94 centiáreas, se-  
cama campos de 3.<sup>a</sup> partida de buechra, renta  
líquida doce puntas setenta y cinco centimos 12 75

17 hauegadas y media ó sean 1 hectárea  
48 áreas, 42 centiáreas tierra secama viña de 3.<sup>a</sup>  
partida del Foral del Vall, renta líquida cincuenta  
y seis puntas ochenta y ocho centimos 56 88

57 hauegadas ó sean 4 hectáreas, 73 áreas, 72 centiá-  
reas id id Olivars y viña de 3.<sup>a</sup> partida del Saler, ren-  
ta líquida cinco ochenta y cinco puntas veinticin-  
co centimos 185 25

#### Apendice para 1903. Num 32

Una hauegada y una cuarta ó sean 10 áreas 38 centi-  
áreas cuarta de 3.<sup>a</sup> partida de la Joya, renta líqui-  
da once puntas cincuenta y seis centimos 11 56

#### Apendice para 1904. Num. 59, 60 y 61

4 hauegadas y media ó sean 37 áreas 40 centiáreas tierra  
huerto de 1.<sup>a</sup> partida del Olivars, renta líquida se-  
tenta y ocho puntas setenta y cinco centimos 78 75

11 hanegadas ó sean 91 áreas  $\frac{1}{2}$  2 centiáreas tierra  
muerta id id, renta líquida ciento noventa y  
dos puntas cincuenta centimos 192 50

7 hanegadas ó sean 74 áreas 79 centiáreas tierra  
muerta id id, renta líquida ciento cincuenta  
y siete puntas cincuenta centimos 157 50

Juicias urbanas

Apendice para 1887-88 = Num 32

Una casa de campo de la posesión llamada de  
Alouso, rebenta y mis puntas 86

Apendice para 1894 = 95

Una casa heredad llamada Corral de Alquerias por  
título de este nombre, renta cincuenta y ocho puntas 58

Y para que conste y obrar sus efectos en el  
Registro de la propiedad, expido las presente á pe-  
tición del interesado, viada y sellada por el Sr. Al-  
calde en Agos á diez de Setiembre de mil novecientos  
tres = V.º B.º El Alcalde - Emilio Calatayud - Joaquín  
López =

Es copia

Alcoy

Don Arturo Reig Aguilar, hablada, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alcoy.

Certifico con referencia al amillaramiento de la riqueza pública de este Distrito y demás antecedentes para su formación que obran en las oficinas de mi cargo: Que a nombre de Don Rigoberto Albors Montllor, figuran inscritas las fincas siguientes.

|                                                                                                                                                                                                 |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Una tierra en sembrat bajo de cabida de siete hauegadas huerta, con renta líquida imponible de trescientos seis pesetas veinticinco centimos                                                    | 306 25 |
| Otra id. en id. id. de cabida de tres hauegadas huerta, con renta líquida imponible de ciento treinta y una pesetas veinticinco centimos                                                        | 131 25 |
| Otra id. en aldas calle de San Jorge, de cabida de dos y octava hauegadas huerta, con renta líquida imponible de noventa y dos pesetas noventa y siete centimos                                 | 92 97  |
| Otra id. en la partida de Cotes bajo, de cabida de cuatro y seis octavas hauegadas huerta, con renta líquida imponible de doscientas siete pesetas ochenta y dos centimos                       | 207 82 |
| Otra id. en la referida partida de Cotes bajo, de cabida de cinco y seis octavas hauegadas huerta, con renta líquida imponible de doscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y siete centimos | 251 57 |
| Otra id. en la misma partida de Cotes bajo de cabida de media hauegada huerta con renta líquida imponible de veinte y una pesetas ochenta y ocho centimos                                       | 21 88  |
| Otra id. en la referida partida de Cotes bajo de cabida de once y media hauegadas huerta, con renta líquida imponible de quinientas tres                                                        |        |

peretas trececientos

503 13

Otra id en la referida partida de Cotos  
bajo de cabida de diez mil cuatrocientos  
cincuenta y cinco pies cuadrados, con ren-  
ta líquida imponible de veinte y una  
peretas ochenta y ocho centimos

21 88

Otra id en Sembrerel bajo, "Plá" de cabida  
de una y tres octavas traugadas muerta,  
con renta líquida imponible de sesenta  
peretas diez y seis centimos

60 16

Casas con jardín San José treinta y dos  
y treinta y cuatro con renta líquida  
imponible de ciento ochenta y cinco puntos

185

Otra San Miguel treinta y dos, con renta  
líquida imponible de doscientas cuaren-  
ta y nueve peretas

249

Otra Santa Isabel veinte y cuatro, con ren-  
ta líquida imponible de trescientas sesen-  
ta y cinco peretas

365

Otra Santa Marta cincuenta y tres, con  
renta líquida imponible de doscientas  
peretas

200

Otra San Francisco sesenta y siete,  
con renta líquida imponible de dos-  
cientas ochenta y siete peretas

287

Otra Santo Domingo, con renta líquida  
imponible de ciento una peretas

101

Otra Santa Marta, con renta líquida  
imponible de ciento ochenta peretas

180

Otra con barrio Virgen Maria setenta y  
uno y setenta y tres, con renta líquida im-  
ponible de cuatrocientas veinte y dos peretas

422

Otra Virgen Maria ochenta y uno, con  
renta líquida imponible de trescientas  
cuarenta y ocho peretas

648

|                                                                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Otra Baramanchel dos, con renta líquida improp-<br>nible de setenta y cinco pesetas                                     | 75   |
| Otra Baramanchel cuatro, con renta líquida improp-<br>nible de ciento once pesetas                                      | 111  |
| Otra San Francisco setenta y nueve, con renta<br>líquida impropnible de cuatrocientas noventa<br>y cinco pesetas        | 495  |
| Otra con suento Santa Isabel diez y nueve, con<br>renta líquida impropnible de doscientas cuaren-<br>ta y siete pesetas | 247  |
| Otra con id. Abramora, con renta líquida im-<br>propnible, de cuatrocientas treinta y nueve pe-<br>setas                | 439  |
| Otra Abramora, con renta líquida improp-<br>nible de cuatrocientas cinco pesetas                                        | 405  |
| Otra en id. con renta líquida impropnible<br>de cuatrocientas cinco pesetas                                             | 405  |
| Sua casa en la calle de Oliver, sin núme-<br>ro, con renta líquida impropnible de dos-<br>cientas setenta pesetas       | 270  |
| Un edificio en Sumbenet bajo "Fabrica de La's"<br>con renta líquida impropnible de seis cien-<br>tas nueve pesetas      | 609  |
| Otro edificio en Cotes bajo "Fabrica de papel,"<br>con renta líquida impropnible de tres mil o-<br>chenta pesetas       | 3080 |
| Otro edificio en Cotes bajo con renta líquida<br>impropnible de mil setecientos sesenta pesetas                         | 1760 |
| Otro id. en id id, con renta líquida impropni-<br>ble de mil setecientos sesenta pesetas                                | 1760 |
| Tres decimas de otro id en id id con renta lí-<br>quida impropnible de seiscentas noventa y tres<br>pesetas             | 693  |
| Sua decimas de otro id en id id con renta líquida im-<br>propnible de doscientas treinta y uno pesetas                  | 231  |

Una quinta de otro id id id con renta líquida imponible de cuatrocientas sesenta y dos pesetas 462

Una quinta edificio maquinas id id con renta líquida imponible de trescientas ochenta y cinco pesetas 385

Una decima id id id con renta líquida imponible de doscientas treinta y una pesetas 231

Otra decima id id id con renta líquida imponible de doscientas treinta y una pesetas 231

Medio edificio maquinas id id con renta líquida imponible de seiscientos sesenta pesetas 660

Medio id id id con renta líquida imponible de seiscientos sesenta pesetas 660

Un id id id con renta líquida imponible de mil quinientas cuarenta pesetas 1540

Otro id id id con renta líquida imponible de mil seiscientos sesenta pesetas 1660

Otro id id id con renta líquida imponible de mil quinientas noventa y seis pesetas 1596

Una casa en la primera zona del Ensanche Plaza del Pútor Ribet número tres, con renta líquida imponible de dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas 2464

Otra casa en la misma zona calle de Laura número uno, con renta líquida imponible de dos mil sesenta y tres pesetas 2063

Otra id id la misma id calle de Santa Ana número uno, con renta líquida imponible

de sesenta y ocho pesetas

68

Una solar y parte de jardín en la misma id  
Plaza del Puitor Gibert número quince, con  
renta líquida imponible de ciento ochenta  
y cuatro pesetas

184

Una casa en la misma id Plaza del Puitor  
Gibert número quince, con renta líquida  
imponible de cuatrocientas veinte y ocho  
pesetas

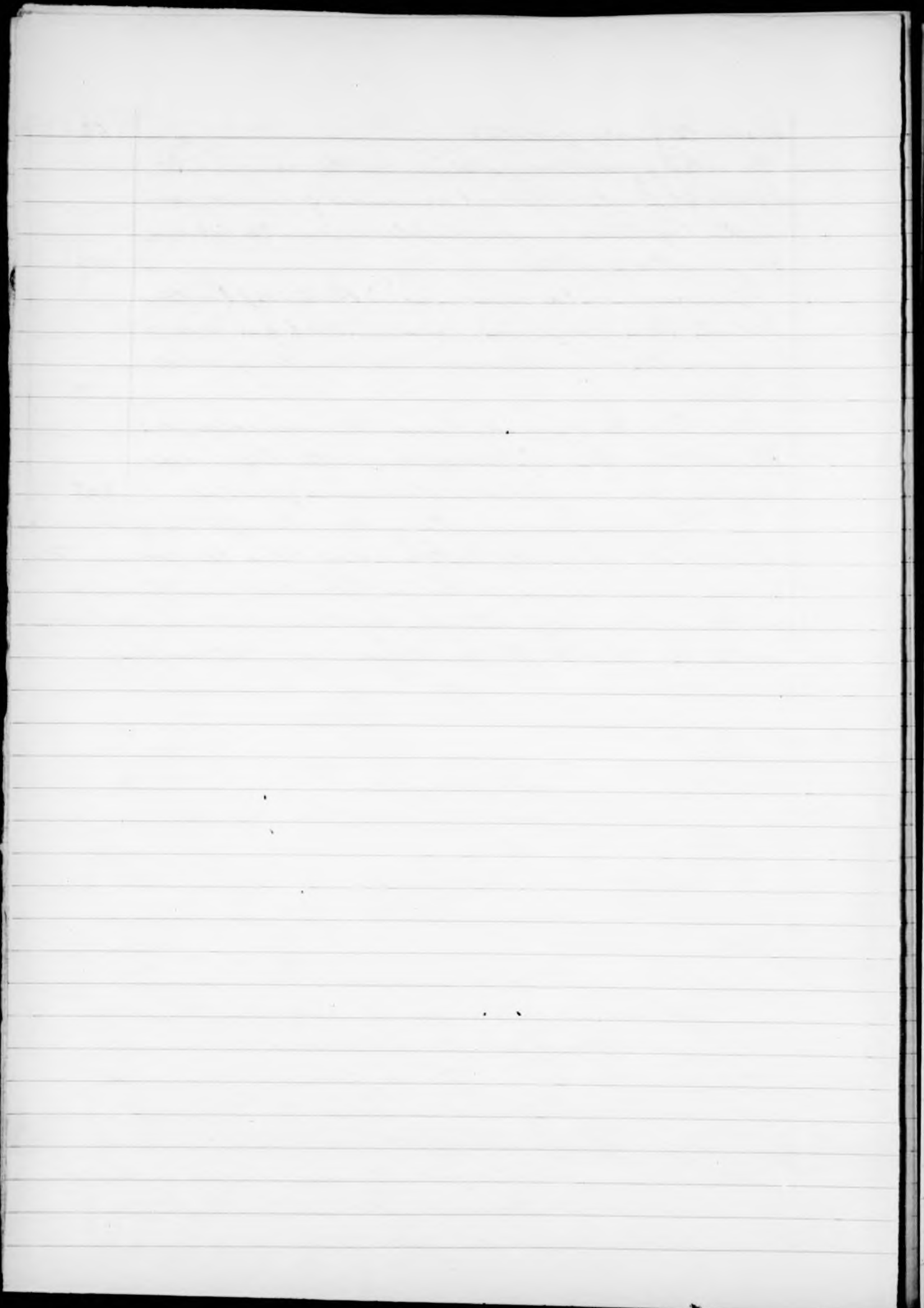
428

Otra id en la segunda zona del ensanche ca.  
lle de Oliver su número, con renta líquida  
imponible de cuatrocientas cinco pesetas

405

Y para que conste y obre los efectos oportunos,  
á petición de parte intercedida, libro la presente  
con el visto bueno del Señor Alcalde, que firmo  
en Alcoy á dos y siete de Setiembre de mil no-  
vecientos tres = D. D.º Santiago Ruiz = Arturo Ruiz

Escopia





# Alcoy

Don Arturo Reig Aguilar, Abogado y Secretario del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Alcoy.

Certifico con referencia al amillaramiento de la riqueza pública de este Distrito y demas antecedentes para su formacion que obran en las Oficinas de mi cargo: he a nombre de Doña Elena Raduan Casamitjana, o por sus sucesoras las fincas siguientes

|                                                                                                                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Habitad de una tierra en el Molinar, de co-<br>lida total de mis octavas navegadas hortatiras<br>y nueve ucaos olivar, con renta líquida impo-<br>sible de cincuenta y dos puntas | 52  |
| Una casa en la Plaza del Mercado número tres<br>con renta líquida imposible de trescientas<br>cincuenta y tres puntas                                                             | 353 |
| Parte de edificio Maquinaria en el Molinar,<br>con renta líquida imposible de novecientas<br>veinte y tres puntas                                                                 | 923 |

Y para que conste y obrar los efectos oportunos a petición de parte interesada, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Alcoy a diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres = D.º B.º Santiago Reig = Arturo Reig

Es copia

~~Blank~~

*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

## Penaguila.

Don Antonio Domenech y Abiso, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Penaguila,

Certifico que al número 269 de la refundición al amillaramiento de este termino perteneciente al año 1800 á nombre de D. Rigoberto Albors Montllor se hallan amillaradas las finas siguientes.

|                                                                                                                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Posición "Casa blanca" ó "Petrosa" tierra regada viña de 1. <sup>a</sup> comprensiva de cincuenta y ocho áreas diez y siete centiáreas con renta, veintay tres puestas                     | 63  |
| Posición en la misma partida, tierra regada sembradio de 3. <sup>a</sup> comprensiva de diez y seis áreas setenta y dos centiáreas, tres puestas                                           | 13  |
| Posición en la misma partida, tierra regadio de 2. <sup>a</sup> comprensiva de veinte y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, cincuenta y cuatro puestas                                 | 84  |
| Posición "Casa blanca" tierra regada viñas de 2. <sup>a</sup> comprensiva de dos hectáreas, noventa áreas noventa y nueve centiáreas, ciento cuarentay siete puestas                       | 147 |
| Posición en la misma partida, tierra regada viña de 1. <sup>a</sup> comprensiva de una hectárea noventa y una áreas, veinte y siete centiáreas, ciento cincuenta y tres puestas            | 153 |
| Posición en la misma partida, tierra regada sembradura de 2. <sup>a</sup> comprensiva de diez y seis áreas veintay dos centiáreas, veintinueve puestas                                     | 21  |
| Posición en la misma partida tierra regada sembradio de 1. <sup>a</sup> comprensiva de una hectárea noventa y nueve áreas cuarentay cuatro centiáreas, trescientas treinta y cinco puestas | 335 |
| Posición en la misma partida tierra regada viña de 1. <sup>a</sup> comprensiva de cuatro hectáreas veintay cinco áreas treinta y seis centiáreas, quinientas cuatro puestas                | 504 |
| Posición en la misma partida, tierra regada viña de 2. <sup>a</sup> comprensiva de dos hectáreas cuaren-                                                                                   |     |

ta y nueve áreas treinta centiares, ciento  
veinte y cinco puntas

150

Posición en la misma partida, tierra  
seca uva uva de 3.<sup>a</sup> comprensiva de tres hec-  
táreas setenta y tres áreas, noventa y cinco cen-  
tiares, ciento treinta y cinco puntas veinte  
y cinco centimos

131 25

Posición en la misma partida, tierra se-  
ca uva uva de 1.<sup>a</sup> comprensiva de una hec-  
tárea, sesenta y ocho áreas veinte centiares,  
ciento treinta y siete puntas

137

Posición en la misma partida, tierra se-  
ca uva uva de 2.<sup>a</sup> comprensiva de una hectárea  
noventa y nueve áreas, cuarenta y cuatro  
centiares, ciento veinte puntas

120

Posición en la misma partida, tierra se-  
ca uva uva de 1.<sup>a</sup> comprensiva de cuarenta  
y una áreas cincuenta y cinco centiares, setenta  
y cinco puntas

75

Posición en la misma partida tierra se-  
ca uva uva de 1.<sup>a</sup> comprensiva de veinte y nueve  
áreas noventa y tres centiares, cuarenta y dos puntas

42

Posición en la misma partida tierra se-  
ca uva uva de 2.<sup>a</sup> comprensiva de veinticuatro  
áreas noventa y tres centiares, veinte puntas  
veinte y cinco centimos

20 25

Posición Petrosa ó Fozal del Norte, tierra se-  
ca uva uva de 2.<sup>a</sup> comprensiva de diez y  
nueve áreas sesenta y dos centiares veintinueve puntas

21

Posición en la misma partida tierra se-  
ca uva uva de 1.<sup>a</sup> comprensiva de diez y seis áreas sesen-  
ta y dos centiares, trece puntas cincuenta centimos

13 50

Posición Albaga tierra se-  
ca uva uva de 1.<sup>a</sup> comprensiva  
de cuarenta y una áreas cincuenta y cinco cen-  
tiares, diez y nueve puntas cincuenta centimos

19 50

Posición Pastano, tierra regadio de 3<sup>a</sup> comprensiva  
de diez y seis áreas sesenta y dos centiáreas, veintinueve  
puntas

21

Posición en la misma partida, tierra regadio de 2<sup>a</sup>  
comprensiva de doce áreas, cuarenta y seis centiáreas  
veintiocho puntas cincuenta centimos

28 50

Posición "Real del Moro" tierra secano viña de 3<sup>a</sup>  
comprensiva de cuarenta y una áreas cincuenta y cinco  
centiáreas, veintinueve puntas

23

Posición Petosa ó hazienda Pedrera tierra secano  
siembradura y viña de 2<sup>a</sup> comprensiva de sesenta  
y siete áreas, noventa y una  
centiáreas, ciento veintinueve puntas setenta cen-  
tinos

1

127 70

Y para que conste y surta los efectos que co-  
rrespondan, á petición de parte interesada, libro  
la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de  
Puñquillo á primero de Octubre de mil novecientos  
tres. - V.º B.º El Alcalde. José Bonet. - El Regidor Sindico. Luis  
Catalá. - El Secretario. Ant. Domínguez

Escopias

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

## Benilloba.

Don José Reig Moneris Secretario del Ayuntamiento  
constitucional de esta Villa de Benilloba

Certifico: Que vistos y reconocidos el libro refundición  
al amillaramiento de la riqueza rústica de este ter-  
mino municipal y sus apendices y Registro fiscal de  
la urbana, de los mismos o parecidos que D. Rigoberto  
Albas Moullor tiene amillorados a su nombre propio  
las fincas siguientes

— Porción, Petros, lindante por Norte con camino, por  
Este con los de los pescateros, por Sur con tierras de  
Agustino Ivorra Compañy y por Oeste con las de An-  
gelino Moullor Moullor. Por 22 áreas 72 cent.  
de viña de 2.<sup>a</sup> cuyo liquido imponible es de trece  
puntas setenta y cinco centimos

13. 75

— Porción Joyeta de Maria Petros, lindante por Norte  
con tierras del mismo interesado; por Este con las de  
Joaquín Moullor Moullor y por Sur y Oeste con las  
de Angelino Moullor Moullor. Por 9 hectáreas 98 á-  
reas, 74 centímetros a viña de vino de 3.<sup>a</sup> calidad  
cuyo liquido imponible es de cinco cincuenta  
y tres puntas setenta y seis centimos

153 76

— Porción de Boires, Petros, lindante por Norte  
tierras del mismo interesado, por Este con las de  
Joaquín Moullor Moullor y por Sur y Oeste con  
las de Daniel Herrero Martinet. Por 22 áreas 58 cen-  
tímetros a cereales de arca y sur de 3.<sup>a</sup> calidad, cu-  
yo liquido imponible es de seis puntas

6.

— Una casa de habitación situada en el cas-  
co de esta Villa de Benilloba calle de San Juan  
número 8, que consta de dos pisos y planta ba-  
ja, lindante por la derecha antes con casa  
Rita Miralles Maria, hoy de Pascual Pla Garcia,  
izquierda con la antes de Francisco de Paula  
Moullor Garcia hoy de Pascual Moullor Cli-  
ment y por espaldas con la de Francisco Moneris

Jurando y casa Albadia; y figuras con un  
liquido impropio de noventa y ocho pe-  
netas

98.

Y para que conste y a requerimiento de Don  
Rigoberto Albors Montllor, libro lo presente que fir-  
mo con el Sr. Regidor Sindico y visada por el Sr.  
Sr. Alcalde en Benilloba a tres de Octubre de mil  
novecientos tres. V.º B.º El Alcalde. Garcia: El Regidor  
Sindico. Jon Ripoll. Jon Ruy.

Escopias.



Paradas

Don Antonio Veda Huébra, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que examinado el amillaramiento y apendices actuales de la riquería urbana de este término resulta que Don Rigoberto Albors Montllor aparece con los bienes siguientes.

Un molino harinero situado en la margen derecha del Río Guadalquivir, treinta y tres pesetas cincuenta céntimos

33 50

Una casa en el campo con varias oficinas destinada a usos industriales, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos

37 50

Así resulta de los documentos citados a que me refiero. Y para que conste a instancias del interesado y cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Alcalde en decreto fecha de ayer, expedido el presente que visará dicho Sr. Alcalde en Paradas a diez de Octubre de mil novecientos tres. 3<sup>o</sup> B.º El Alcalde - Arant. Antonio Veda

Escopia

Journal

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

Huesca.

Don Trinidad Modesto Fernandez, Oficial de Hacienda pública, Secretario de la Comisión de evaluación de esta Capital.

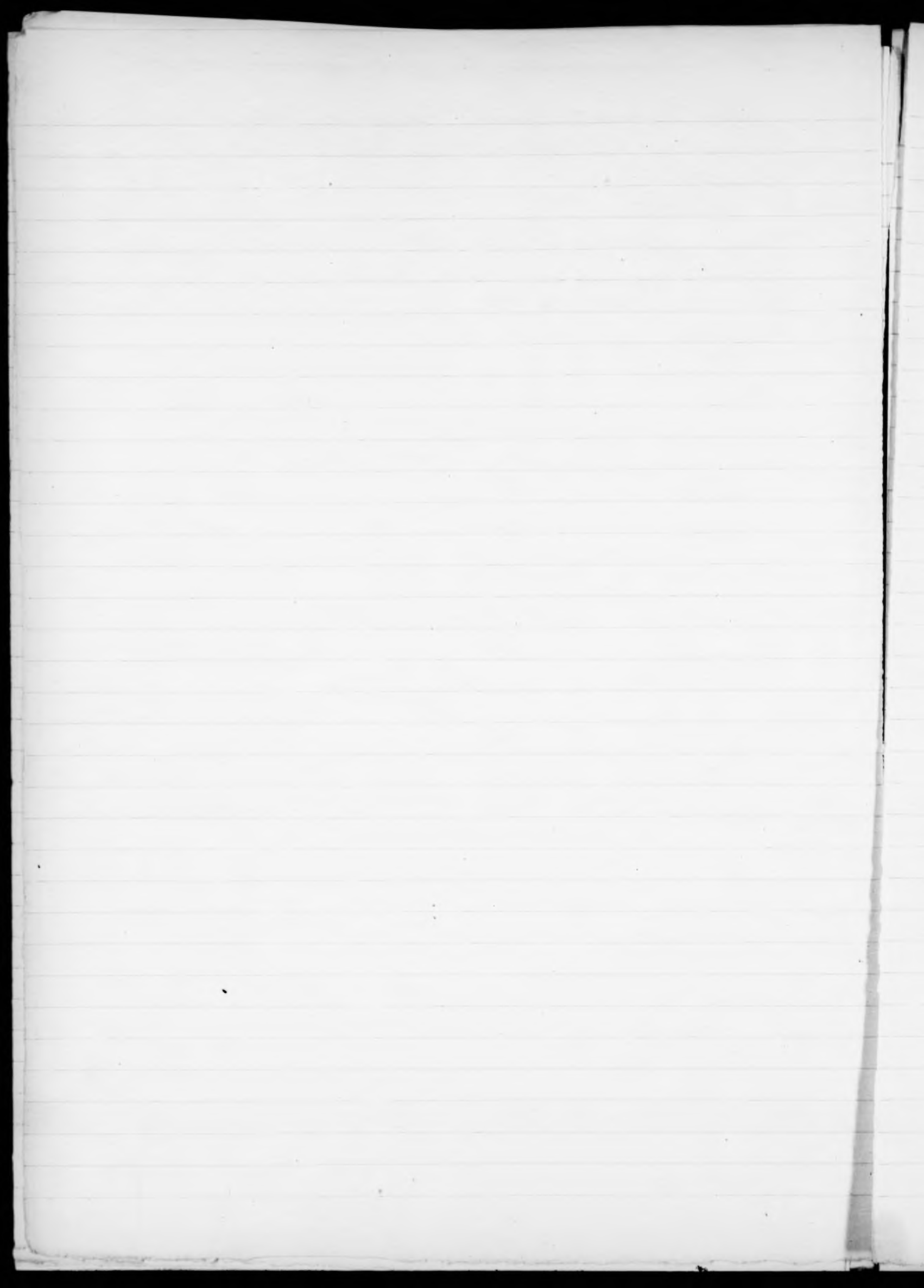
Certifico: Fue examinado el amillaramiento y sus apendices, repartimientos de contribución y demás antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo a nombre de Don Rigoberto Albors Montllor, y aparece amillarada la finca siguiente:

Edificio en construcción, sito en la calle de Sanjuanistas de esta Ciudad, de 1444 metros superficiales, en el sitio que antes ocuparon una casa con corral y huerto en la calle de Pedro IV. antes de la Monera número 27, un solar en la calle de Sanjuanistas número 6 y 1/4 y un huerto en la calle de Pedro IV. En dicho espacio hay construido un lavadero público y local para baños y lo restante está en construcción. Su líquido imponible ochenta y dos pesetas cincuenta centavos

Y para que conste a instancia del interesado y de oficio la presente debidamente mirada y sellada en Huesca a veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres. - V.º B.º Saguero = F. Modesto Fernandez

82 50

Copia.



Lucena

Don José Alvarez Dominguez, licenciado en Jurisprudencia y Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que examinados los vigentes libros de la riqueza inmueble de esta población, figura en ellos Don Rigoberto Albers Boullas vecino de Alcaz y con las siguientes fincas arrialladas

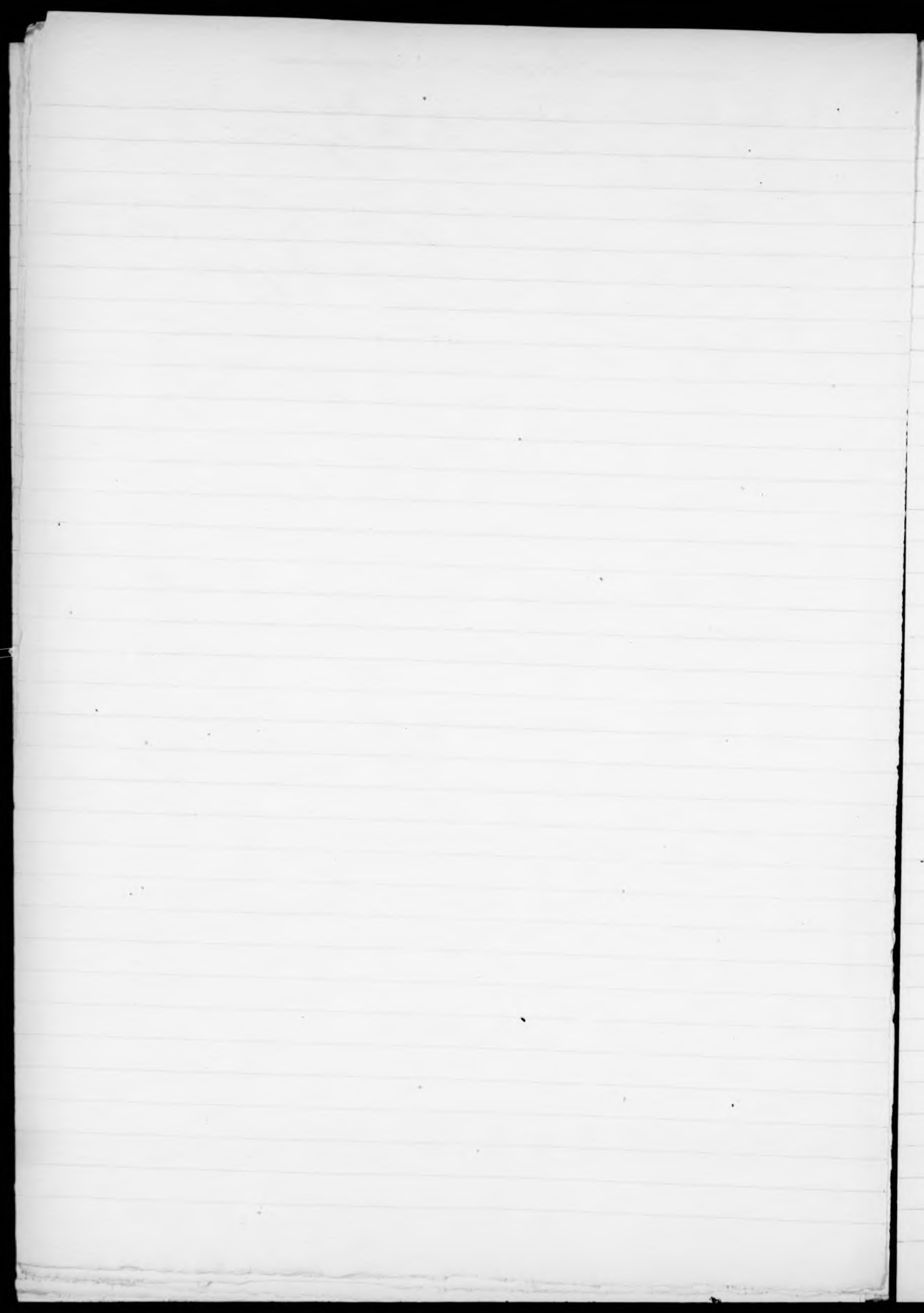
— Cuatro fanegas nueve tres cuartillos celemines olivar en la partida de Bavadillas con un líquido imponible de ciento noventa y seis pesetas veinticinco centimos 196 25

— Cuatro fanegas seis celemines olivar en el partido de Quintana con el de ciento ochenta y tres pesetas veinticinco centimos 183 25

— Diez tres cuartillos celemines olivar en el partido de la Builla empudrada con el de treinta y seis pesetas cincuenta centimos 36 50

Y para que conste y obre sus efectos expido el presente a petición de parte interesada y de orden del Señor Alcalde que lo visa en Lucena a veinticuatro de Octubre de mil novecientos tres.  
V.º B.º Aquos = José Alvarez

Escopia?



## Pinto

Don Julian Lopez Fernandez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pinto

Certifico: Que examinados los antecedentes de la riqueza territorial y urbana de este Distrito Municipal, como son los censos, arrendamientos y demás datos catastrales se resultan arrendadas a Don Ramon Garcia Romero vecino que fue de Madrid las fincas que con su calida, sitio, lizeidos y linderos a continuación se expresan.

La mitad de una tierra labrancia de caber seis fanegas, sita en el Camino de Madrid titulado del Berrom, que linda a Oriente con el Señor Marquis de Salas, Sur con la de Doña Justa Ramos, Poniente el Camino y Norte, tierras de Romualdo Abontanegas, sesenta y siete puntas, veinticinco centimos

64 25

Una tierra labrancia en el mismo sitio que la anterior de caber una fanega, que linda a Oriente con otras de Don Francisco Fernandez de Soto, Sur con la de Pio Rodriguez, Poniente con dicho camino de Madrid y al Norte con el herial, treinta y cuatro puntas

34

Otra tierra labrancia de caber seis celemines y treinta y seis octavas, sita en el Camino Viejo de Madrid, que linda por Oriente con el expresado camino, al Sur con tierras de los herederos de Miguel Marcos, Oeste con el ferro Canal del Verdodid y al Norte con tierras de los herederos de Doña Teresa de Toro, once puntas veinticinco centimos

11 25

Otra tierra id. de caber dos fanegadas sita en el camino viejo de Madrid, que linda por Oriente con dicho camino, Poniente con la linia ferrea de Andalucia, Sur herederos de Doña Teresa de Toro, y Norte vereda de Pellegros, cuarenta y cinco puntas

45

Otra tierra id de caber siete celemines, esta en el camino de Madrid y punto denominado del Canto de requeroso mas halla del Chalco que linda por Oriente dicho camino por ser con tierra que perteneció a Don Mateo Torano, hoy de esta propiedad y ferro carril del Mediterraneo y al Poniente y Norte con tierras del Estado, trece puntas

17

Otra tierra id en el camino de Madrid de caber una fanega y seis celemines, que linda ó Oriente con tierras del Marqués de Salas, Mediodia con otras de Don Lorenzo Soto, Poniente el renunciado Carrino y Norte Bara grandes, treinta y tres puntas setenta y cinco centimos

33 75

Otra tierra id de caber tres fanegas esta en el camino de Madrid, que linda por Oriente con la heredad de don Juan Marqués de Salas, Mediodia con la de Junta Ramos, Poniente con dicho camino, sesenta y siete puntas veinticinco centimos

67 25

Otra tierra id titulada Canto del Requesonero, en el camino viejo de Madrid de caber una fanega y tres celemines que linda Este con otras de Francisco Juan de Soto, Sur con otras de Julian Martin, Oeste con dicho camino y Norte otras de Juan Bautista, veintiseis puntas trece centimos

28 13

Otra tierra id esta a lo derecha del camino de Madrid de caber una fanega y un celemin que linda Poniente dicho camino de Madrid, y por los demás aires con la Heredia propiedad de don Ramon Garcia, veintiseis puntas treinta y siete centimos

24 37

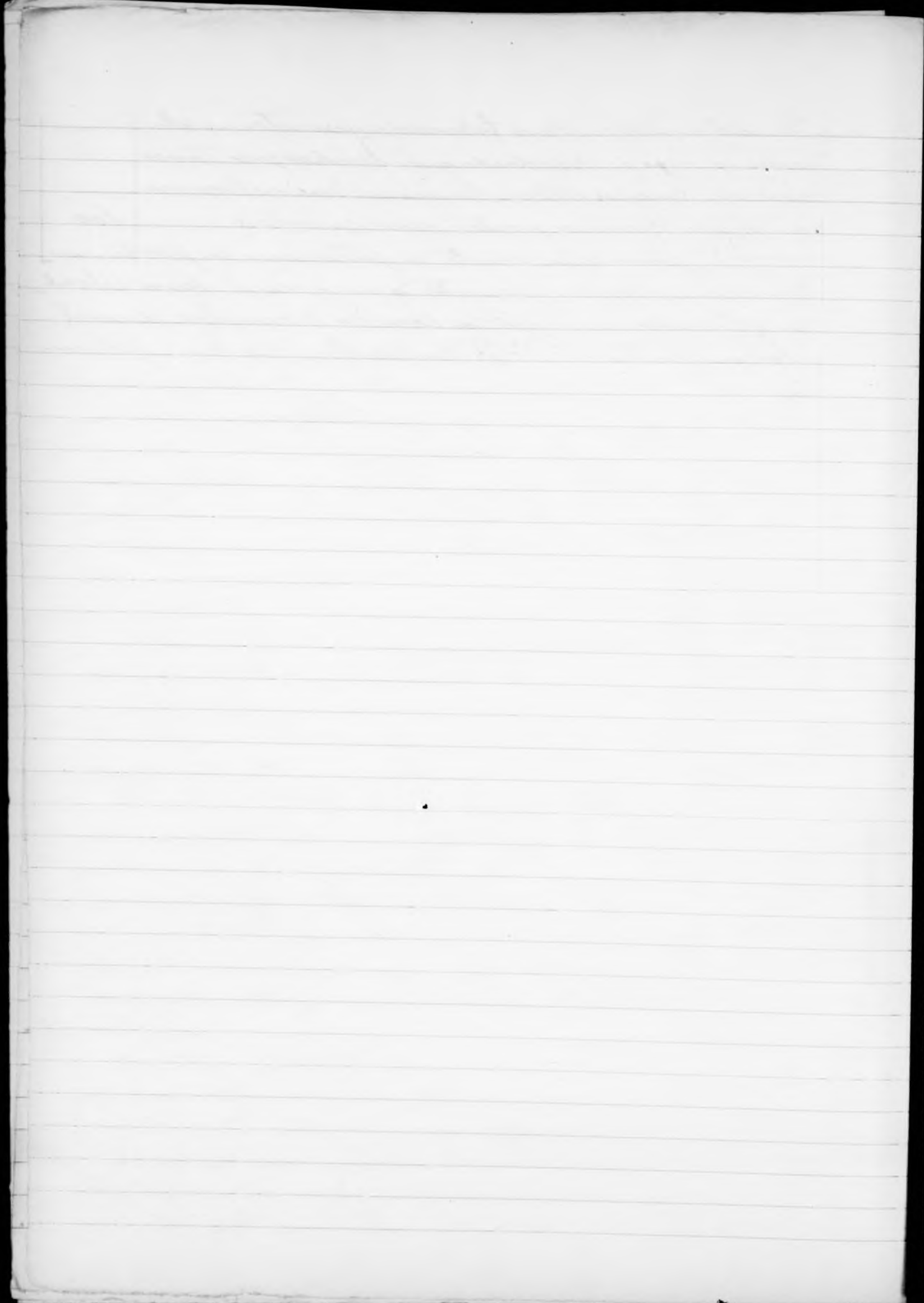


Un edificio destinado a fabrica de yeso sita en el  
camino viejo de Madrid que linda por todos  
aires con terrenos de Don Ramón Casca Romero  
de los que forma parte, sin puertas

100

Y para que conste a petición de parte in-  
tervenida expido la presente que visa el Sr. Alcal-  
de y firmo en Pinto a doce de Diciembre de mil  
novecientos tres = V.º B.º El Alcalde = Emilio Saer = Julian  
Lopez =

Escopia



# Godella

Don Joaquín García Almenar, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Godella

Certifico: Que examinado el amillaramiento de fincas rústicas de este término y sus apendices a nombre de Don Rigoberto Albors Aboullor constan amilloradas las fincas siguientes:

Una heredad titulada Villa Maria que contiene cuatro casas de labranza, una de recreo con su capilla y tres pozos con maquiniales y una maquina de vapor y bombas en cada uno de ellos, dos balizas y una red de regaderos y los siguientes cultivos.

30 hectareas 3 arias y 64 centiáreas de tierra secano plantado de naranjos situada en la partida de Villa Maria, con cuenta líquida de siete mil doscientas veinte pesetas

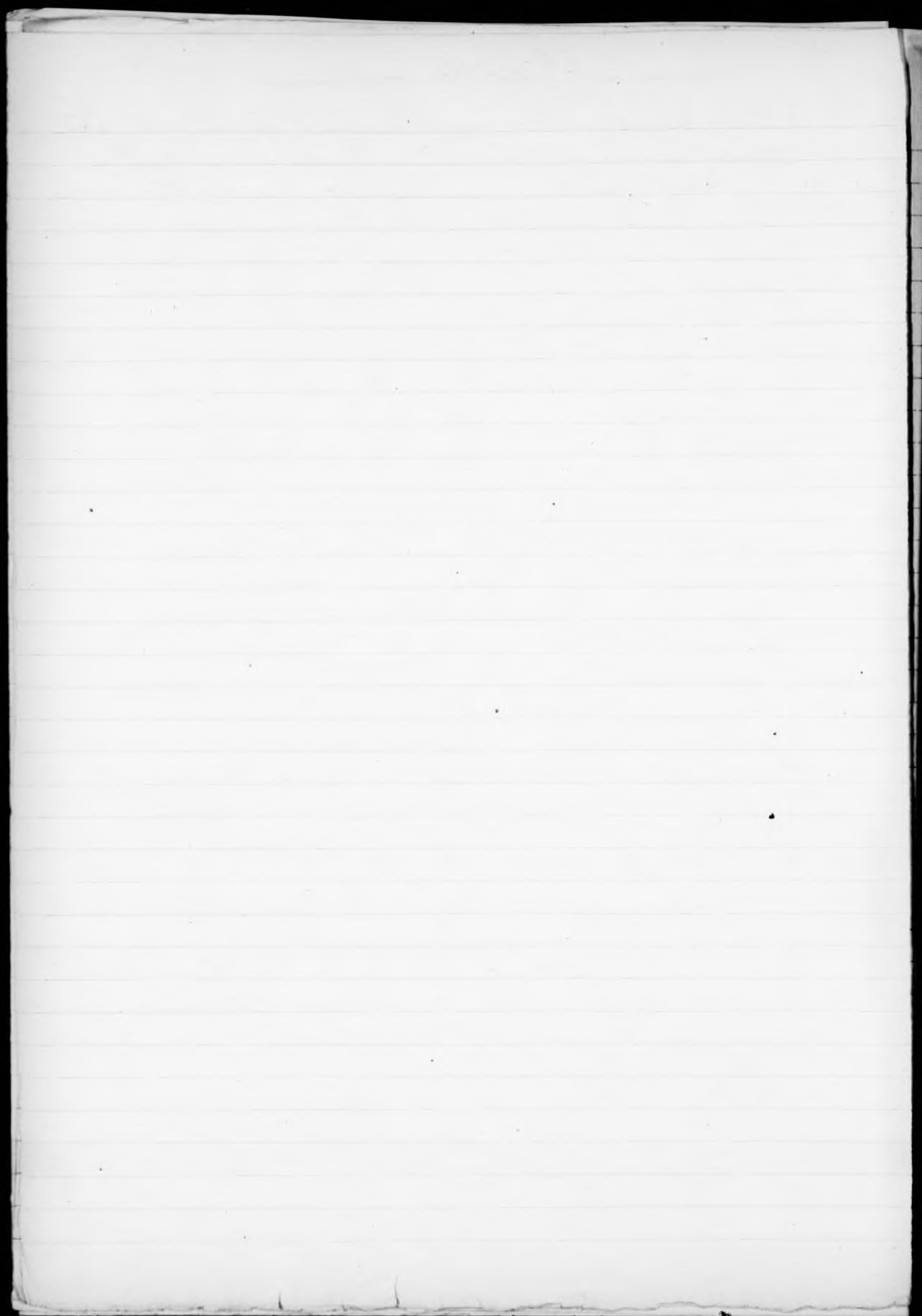
7220

80 hectareas 44 arias y 32 centiáreas de tierra secano, plantado de algarobos, olivos, viña y arboles frutales en las partidas de la Ermita Nueva, Cobatella, Cañada de Lirero y Pla' dels Alernys, hoy Villa Maria, con cuenta líquida de dos mil ochocientas noventa y una pesetas

2891

Y para que conste a petición de parte interesado, esido lo presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldia mirada por el Señor Alcalde de Godella a veinticuatro de Octubre de mil novecientos tres. = V.º B.º El Alcalde. Rafael Sanchez-Joaquín García.

Escopia



— Valencia —

Don Luis Massa Martini Oficial de primera clase de la Admon de Hacienda de la provincia en funciones de Secretario de la Comisión Ejecial de Evaluación de esta Ciudad

Certifico: Que al folio número 111 de las relaciones de fincas reales del poblado de Masamochos, onunciado a esta capital, aparece inscrito Don José Jaumandreu, por sus navegadas de tenera real de primera clase en la partida del Palmar que en líquido imposible de diez y nueve puestas; y por doce navegadas de igual clase en la referida partida son treinta y nueve puestas como líquido imposible; haciendo constar que dicho interesado figura en el repartimiento del año actual con la renta líquida de cincuenta y seis puestas.

Y para que conste a petición de parte interesada, expedido la presente que visada por el Señor Presidente Fiscal y sellado en Valencia a diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres. V.º B.º el Admon. Presidente. — Su firma ilegible. — Luis Massa

Copia